

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 67-2009.

Guatemala, 27 de marzo de 2009.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicitó una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos, con fuentes de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" y 31 "Ingresos propios", que tiene como finalidad cubrir el pago de sueldos y salarios y sus complementos así como bono catorce y bono vacacional del personal que labora en distintos programas de la citada institución;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada, de conformidad con la opinión contenida en el dictamen número **172** de fecha **18 MAR. 2009**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para el ejercicio fiscal 2009, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria C02 que a continuación se indica:

| COMPROBANTE NUMERO | INSTITUCION | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | VALOR Q. | |
|-----------------------|--|--------------------------|---------|--------------------------|--------------------------|
| | | ORIGEN | DESTINO | DEBITO | CREDITO |
| 18 | Ministerio de Trabajo y Previsión Social | 11 | 11 | 29,000.00 | 29,000.00 |
| | | 21 | 21 | 5,000.00 | 5,000.00 |
| | | 31 | 31 | <u>111,000.00</u> | <u>111,000.00</u> |
| | | TOTAL: | | <u>145,000.00</u> | <u>145,000.00</u> |

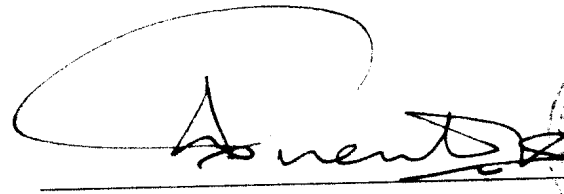
Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

| RESUMEN | DEBITO | CREDITO |
|---|--------------------------|--------------------------|
| Ministerio de Trabajo y Previsión Social | <u>145,000.00</u> | <u>145,000.00</u> |
| <i>Funcionamiento</i> | 145,000.00 | 145,000.00 |

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.145,000.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Juan Alberto Fuentes R.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Lic. Plinio I. Mejicanos Loarca
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

